INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/004/2024-P

PROMOVENTE: **********.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA LA REMISIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE**. ----------.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo

DGLD/berr/jlc

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/004/2024-P

PROMOVENTE: **********.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA LA REMISIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio OP/048/2024, recibido el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, suscrito por la encargada de despacho de la Oficialía de Partes de este organismo, mediante el cual informó que derivado de la revisión al libro de registro de correspondencia de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se advierte que en el periodo comprendido del veintidós al veinticuatro de abril del año en curso no se recibieron escritos en la Oficialía de Partes con motivo de la notificación dirigida al público en general realizada el veinte de abril derivado del Juicio Local de los Derechos Político Electorales, interpuesto por la actora, en contra de los acuerdos con claves de identificación IEEQ/CG/A/027/2024, IEEQ/CG/A/028/2024, IEEQ/CG/A/029/2024, IEEQ/CG/A/030/2024, IEEQ/CG/A/031/2024, IEEQ/CG/A/032/2024 e IEEQ/CG/033/A/2024, relativos a la verificación del principio de paridad en su vertiente horizontal y entre período electivo en el registro de candidaturas del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México, Morena y Partido del Trabajo; así como del identificado con la clave IEEQ/CG/A/034/2024 respecto de la verificación del principio de paridad en su vertiente horizontal en el registro de candidaturas del partido político local Querétaro Seguro, además de la postulación de personas indígenas y pertenecientes a grupos de atención prioritaria en todos los casos, en el Proceso Electoral Local 2023-2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 en relación con el 92, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA**:

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, mismo que se ordena agregar en autos, para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir el presente expediente de trámite al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conjuntamente con las constancias que correspondan para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo

DGLD/barr/jlc

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS